



en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo cuarenta y dos de la Ley de Empleos Resionados por S.M. en treinta de Enero del presente del 1856 se figen copias de dicho alistamiento en las puertas de estas Casas Consistoriales, cuidando con el esmero posible de que permanescan fijadas por espacio de diez dias, para lo cual se hagan las oportunas prebenciones al Portero de este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que con arreglo al dispuesto en el Artículo cuarenta y tres de la expresada Ley de Empleos, se combogue en la forma acostumbrada a todos los interesados para el primer Domingo del inmediato mes de Marzo, a fin de que concursaran para hacer la rectificación de dicho alistamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que fueren oportunas, y que consideraren tener derecho con arreglo a la Ley vigente. Además del anuncio general, se citaran personalmente a todos los Moros comprendidos en dicho alistamiento, cuya citación se hará por